

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Ibarra, a 07 de febrero de 2011.

Señor

Marco Lenin Chicaiza Paredes

Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que en la Constitución de la Compañía KEDIAP STUDIO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ibarra, el 2 de agosto del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 02 de febrero del 2011, bajo la Partida N° 61 en el Libro del Registro Mercantil del cantón, Tomo 1, Libro Repertorio con el N° 317 se le nombró a usted **GERENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, según como consta en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA, de la Escritura de Constitución se le nombra Gerente al Señor Marco Lenin Chicaiza Paredes.

El presente nombramiento se inscribirá con la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía de la cual usted es Gerente.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,



Jaime Paul Hinojosa Rojas

PRÉSIDENTE

CC. 100183409-0

Ibarra, 07 de febrero del 2011.

Acogiéndome a los resuelto por la Compañía **KEDIAP STUDIO CIA. LTDA.**, acepto y agradezco el nombramiento con que se sido honrado, indicando que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ibarra, cantón del mismo nombre, provincia de Imbabura.



Marco Lenin Chicaiza Paredes

GERENTE

CC. 100224001-6

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 75 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA KEDIAP STUDIO CIA. LTDA.-** Ibarra, nueve de Febrero del dos mil once.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.-** Se anotó en el Libro Repertorio con el número 368, 16:35:21

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



[Handwritten signature]
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

